

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo**

**BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE DOS CARGOS DE  
PROFESOR ADJUNTO GRADO 3 DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS  
PERFIL PRODUCCIÓN ARQUITECTÓNICA Y MATERIALES Y COMPONENTES-  
ESPECIALIZACIÓN DISEÑO TÉCNICO-PROYECTUAL**

## **1. CONVOCATORIA**

**1.1 Objetivo:** Provisión en efectividad de 2 cargos de Profesor Adjunto G°3, del Instituto de Tecnologías, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, con Perfiles Producción Arquitectónica y Materiales y Componentes, especialización diseño técnico – proyectual, para desempeñar las funciones referidas en 2.

**1.2 Procedimiento:** Llamado abierto a aspirantes

### **1.3 Documentación referida al llamado.**

#### **1.3.1 Normas que lo rigen:**

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

#### **1.3.2 Documentos de referencia**

- Planes de Estudio
- Plan de actividades del Instituto de Tecnologías.

### **1.4 Presentación:**

**1.4.1** Se presentará los antecedentes tomando como referencia el capitulado del formato para la presentación del curriculum para aspirar a dedicación total en la Universidad de la República. (ver <https://www.dedicaciontotal.udelar.edu.uy/como-ingresar/> modelo CV DT)

Se entregará un original impreso, que tendrá carácter de declaración jurada, y un respaldo digital. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5)

#### **1.4.2.**

Se deberá presentar una propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Esta propuesta deberá presentarse por escrito, con respaldo digital y no podrá exceder los 10.000 caracteres, incluyendo los espacios. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5)

## **2. FUNCIONES DEL CARGO**

**2.1** Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Tecnología, con

### **PERFIL: PRODUCCIÓN ARQUITECTÓNICA**

Definición: El perfil Producción Arquitectónica concierne al conjunto de conocimientos y prácticas disciplinares vinculadas a la ineludible vocación material de los objetos arquitectónicos. Refiere al diseño, materialización, uso y operación, así como a la valoración técnica, patrimonial y tectónica de la arquitectura.

Condiciones: Se valorarán la formación y la experiencia en el desarrollo de una concepción tectónica de la arquitectura, así como a la sistematización de los procesos de materialización con objetivos de eficiencia económica, temporal y calidad. Se valoraran los conocimientos en criterios de valoración, evaluación e intervención en el patrimonio arquitectónico, la identificación y análisis de los agentes y factores que afectan a las construcciones y sus posibles soluciones, así como la formación y la experiencia en temas de gestión y planificación de obras y proyectos.

### **PERFIL: MATERIALES Y COMPONENTES**

Definición: El perfil Materiales y Componentes comprende el campo de conocimiento vinculado al desarrollo y la caracterización de los mismos, así como al análisis de sus aplicaciones en la arquitectura y el diseño.

Condiciones: Se valorará la formación en estructura y propiedades de los materiales, en el desarrollo y evaluación de materiales y componentes, así como en el manejo de equipos de ensayos.

### **ESPECIALIDAD: DISEÑO TECNOLÓGICO-PROYECTUAL**

Definición: Hace referencia al conjunto de conocimientos y saberes que tratan sobre la definición tecnológica de la forma arquitectónica y el uso expresivo de la construcción. Abarca desde la definición material de los artefactos arquitectónicos hasta la experiencia fenomenológica del espacio construido.

Condiciones: Se valorará la formación y la experiencia en proyecto y construcción arquitectónica. Asimismo, se valorara la experiencia académica y profesional en el diseño de materiales y componentes, en el diseño de estructuras y otros saberes técnico proyectuales que apuntan al desarrollo de una concepción tectónica de la arquitectura.  
(Resolución Consejo de FADU n.º4 del 3/11/2021)

**2.2** El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los "*Deberes del personal docente*".

**2.3** Según lo establecido en el Art 13 *“Escala Docente”* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 3, el *“ejercicio autónomo de las funciones docentes así como el desempeño de las tareas de coordinación de cursos, orientación a otros docentes y el desempeño de las tareas de gestión de acuerdo con la unidad académica en la que actúa.”*

**2.4** Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 *“Cargas Horarias”* del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

### **3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

**3.1** De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado 3, *“idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente.”*

**3.2** Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

### **4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS**

La comisión asesora actuante se regirá, salvo disposición en contrario, por lo establecido en las Bases Generales: *el análisis del perfil del aspirante debe atender a las siguientes puntos, siempre referidos al cargo y a la categoría horaria que se aspira:*

1. *Formación.*
2. *Actuación docente.*
3. *Actuación laboral.*
4. *Actuación universitaria.*